



POLÍTICA EDUCATIVA PARA LA FORMACIÓN ESCOLAR EN LA CONVIVENCIA

1. JUSTIFICACIÓN

La educación para la paz y para la convivencia en el ámbito de la educación formal, es decir, en el contexto de la escuela, constituye una prioridad para el Ministerio de Educación Nacional habida cuenta de las circunstancias que afectan al país, pero también porque la escuela tiene una responsabilidad ineludible en la formación de ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva.

La violencia es a la vez la principal causa de muerte y el origen de innumerables lesiones físicas y psicológicas que, aunque no terminen en la muerte, menoscaban la integridad de las personas. Lograr la paz y la convivencia pacífica y armónica, es un propósito de la sociedad al que la escuela debe contribuir. La convivencia pacífica es una manera de vivir que exige aprender a practicarla puesto que, como cualquier otra manera de vivir, es un resultado del aprendizaje. En ese sentido es necesario educar para cualificar las relaciones sociales y humanas, para vivir en armonía y para tramitar adecuadamente las desavenencias.

La violencia es un producto de la sociedad, es socialmente producida y por eso se la puede prevenir socialmente. La violencia no resulta de la manifestación de comportamientos instintivos sino de la expresión de comportamientos alienados, que no brotan espontáneamente sino que se adquieren a través de procesos específicos de privación, frustración y socialización. Una de las funciones primordiales de la escuela en el mundo de hoy es la de enseñar a vivir juntos en armonía y a convivir con base en el respeto a las diferencias y a los derechos de los demás.

La situación de violencia que vive el país acentúa la tendencia a otorgarle responsabilidades cada vez mayores a la escuela en la formación de sujetos capaces para interactuar armónicamente en la solución de los conflictos y para convivir civilizadamente. Sin embargo, la escuela no es el único formato para educar para la paz, la convivencia y la democracia, y no se debe sobredimensionarse su papel en la formación para la convivencia, ni tomarla como la panacea para la construcción de una sociedad equitativa y justa.

2. MARCO LEGAL

Con la Constitución Política de 1991 se le delegaron a la educación responsabilidades particulares con respecto a la formación para paz y la convivencia, orientadas a educar ciudadanos respetuosos de la ley, con formación democrática, respetuosos de la diversidad y las diferencias, y capaces de tramitar y resolver sus conflictos de manera pautada, sin recurrir a la violencia.

La Ley 115 de 1994 establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, y también en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

La Ley General de Educación define objetivos comunes para todos niveles de la educación y destaca el *proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.*

El Decreto 1860 del Ministerio de Educación establece pautas y objetivos para los *Manuales de Convivencia Escolar*, los cuales deben incluir, entre otras, *normas de conducta que garanticen el mutuo respeto y procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos.*

El Plan Decenal de Educación presenta el tema de la educación para la convivencia, la paz y la democracia y presenta como uno de los desafíos para la educación nacional el fortalecimiento de la sociedad civil y la promoción de la convivencia ciudadana. Para tal efecto señala la importancia de construir reglas del juego y forjar una cultura y una ética que permitan, a través del diálogo, del debate democrático y de la tolerancia con el otro, la solución de los conflictos.

La Ley 715 de 2001 que reglamenta los recursos y competencias para la prestación de servicios educativos y de salud, hace explícito que, entre las competencias de la Nación en materia de educación, está el *formular las políticas y objetivos de desarrollo, para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio.*

Con el propósito de dar aplicación a las leyes y directivas anteriores, el Ministerio de Educación Nacional ha elaborado las Orientaciones para la Formación Escolar en Convivencia.

3. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación Nacional ha venido adelantando acciones para responder a las necesidades educativas en temas como constitución, democracia, ética, valores, formación de identidad y convivencia. Además, viene realizando esfuerzos variados para ampliar cobertura, mejorar la calidad de la educación y racionalizar el sector, que contribuyen desde diferentes vertientes a hacer de la escuela un escenario de formación para la civilidad.

El Ministerio de Educación participó en el proyecto de Educación Cívica, que destacó entre otras cosas, la existencia de actitudes entre los escolares favorables hacia la democracia y la convivencia pacífica, pero con poca correspondencia con desarrollos cognoscitivos en dichos temas.

Elaboró y publicó los *Lineamientos Curriculares en Constitución Política y Democracia* que aportan herramientas conceptuales para reflexionar sobre el estado, la nación, lo público, el origen y desarrollo de la democracia como sistema político, y sobre la ciudadanía como categoría política y forma de identidad social. Así mismo, elaboró y publicó los *Lineamientos Curriculares en Educación Ética y Valores Humanos* que ofrecen herramientas para abordar aspectos sustanciales para la formación política y social, como son la autoregulación, la consciencia, la justicia, la confianza, la elaboración de proyectos de vida, la comprensión de los otros, el raciocinio, y los juicios morales.

Puso a disposición de las escuelas y colegios del país una completa dotación de materiales y herramientas didácticas para la construcción y desarrollo del conocimiento en los ámbitos escolares. Este compendio de herramientas pedagógicas llamado *El Baúl Jaibaná*, contiene entre sus contribuciones al quehacer educativo varios documentos orientados hacia la formación para la convivencia.

Participa en el programa HazPaz que tiene como propósito fundamental *la construcción de paz y convivencia familiar*.

Desarrolló e impulsó el programa *Construcción de una Cultura de Paz en Escuelas y Colegios*, que consiste en la difusión y aplicación de metodologías de solución de conflictos en las instituciones educativas del país. En el marco de este programa, el Ministerio de Educación ha realizado talleres de capacitación y seguimiento a funcionarios de todas las secretarías departamentales de educación y del distrito capital, y entregado materiales para su difusión y replicación.

El Ministerio de Educación es uno de los fundadores del *Centro Mundial de Investigación y Capacitación en Solución de Conflictos*, escenario para intercambios de experiencias y para el diseño y capacitación de estrategias para la construcción de una cultura de paz y para la solución de conflictos. La creación de este Centro está enmarcada por un acuerdo con la *Universidad para la Paz de Naciones Unidas*.

Participa en la alianza Estratégica con el Banco Mundial, la OEI, el PNUD, SECAB, el Instituto Luis Carlos Galán para la promoción de la educación para la convivencia.

El Ministerio de Educación diseñó el Proyecto de Educación para el Sector Rural, PER, que aplica diferentes opciones educativas, todas ellas con contenidos específicos de formación para la convivencia. El PER tiene un componente específico de Convivencia Escolar y Comunitaria.

Debido a la alarmante situación de desplazamientos que vive el país y a la obligación de ofrecer servicio educativo a la población escolar en situación de desplazamiento, el Ministerio de Educación elaboró una *Política Educativa para la Atención a la Población Escolar Desplazada*, y, dentro de ese marco, ha producido investigaciones y desarrollado modalidades pedagógicas apropiadas para esta situación particular.

El Ministerio de Educación produjo nuevos *Lineamientos Curriculares en Ciencias Sociales*, que animan a los docentes para crear en las aulas aproximaciones críticas a problemáticas históricas y sociales concretas y a construir conocimientos desde lo cotidiano y en el desarrollo de las capacidades argumentativas de los estudiantes. Esta nueva propuesta incluye ejes temáticos referidos a la educación cívica y democrática y a la solución de conflictos.

Como contribución al conocimiento de las experiencias e iniciativas escolares en favor de la convivencia que se realizan en el país en forma espontánea, y en la perspectiva de que sirvan como cantera para inspirar desarrollos similares en otros lugares, está elaborando el *Catálogo de Experiencias Escolares que promueven la Paz y la Convivencia*. Así mismo, con el objeto de contribuir al conocimiento de la oferta educativa existente en el país sobre resolución de conflictos, está elaborando el *Portafolio de Ofertas de Capacitación en Resolución de Conflictos*.

4. OBJETIVOS

1) Fortalecer la capacidad de las instituciones educativas para adelantar procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupo para ejercer la democracia, interactuar con base en el respeto a los derechos de los demás, manejar de manera adecuada los conflictos, y participar en alternativas de solución a los problemas que afectan a la sociedad.

2) Fomentar en los establecimientos educativos el afianzamiento de culturas institucionales, rutinas y procedimientos, que transformen las relaciones pedagógicas, la participación en la gestión escolar y las relaciones con la comunidad, en oportunidades para aprender a convivir de manera constructiva y pacífica.

3) Contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, justa y en paz.

5. PROBLEMAS QUE DEBE ATENDER LA POLÍTICA

Las *Orientaciones* pretenden contribuir a fortalecer a las escuelas como instituciones forjadoras de sujetos competentes para establecer relaciones sociales dentro del marco del respeto a los derechos, evitando la dispersión de acciones y facilitando el concretar propuestas escolares que conviertan los conflictos en oportunidad para aprender a vivir juntos.

No siempre las escuelas son santuarios de paz y convivencia armónica. Las *Orientaciones* deben facilitar enfrentar obstáculos como los que imponen los modelos educativos tradicionales. Una escuela que adopte un proyecto de formación para la convivencia debe estar dispuesta a mejorar la interacción entre docentes y alumnos, transformar la cultura escolar, impulsar innovaciones curriculares y actividades extracurriculares que favorezcan la concordia y la convivencia, y transformar las actitudes hacia las minoría étnicas y los juicios, valores y prácticas grupales e institucionales que no la favorecen. Una escuela que le apueste a la convivencia puede requerir cambios en su modo de organización interna que propicien la participación en la gestión, en la elaboración y ejecución de proyectos escolares y en la regulación de la convivencia. La realización de esas transformaciones es difícil donde rigen los modelos tradicionales, habidas sus estructuras de poder, concepciones de autoridad y de disciplina, y sus referentes pedagógicos convencionales. En esos contextos, la formación para la convivencia exige transformar las concepciones y prácticas signadas por imposiciones y autoritarismo. En la misma dirección, exige transformar actitudes de docentes y directivos cuando estas

se oponen a cambios que implican alterar relaciones de poder en el aula y en la institución.

Además de atender a problemas como los mencionados, las *Orientaciones* deben facilitar hacer coherentes las prácticas de formación para la convivencia con el discurso teórico, contribuir a la disminución de la distancia entre la teoría y la práctica, entre las razones y los quehaceres, y, a convertir en realizaciones, las conceptualizaciones sobre convivencia. También es un reto de la política contribuir a superar dificultades para promover la convivencia y la democracia en las escuelas afectadas por fracturas sociales y por las desconfianzas frecuentes en contextos donde se practica indiscriminadamente la violencia y en los que las prevenciones actúan como corazas contra la inclusión.

6. PRINCIPIOS Y ÁMBITOS DE FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA.

La convivencia tiene que ver, en última instancia, con la capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad, fundamentadas en la tolerancia y en el respeto de los demás. En su defecto se genera violencia, síntoma del deterioro de esas relaciones. Esa calidad de las relaciones individuales y sociales se define no solamente desde referentes, éticos, culturales y normativos, sino también desde competencias, habilidades y capacidades de los individuos para interactuar constructivamente.

La formación de sujetos habilitados para convivir armónicamente, además de ser un proceso de apropiación cognitiva de los valores de respeto a los derechos de los demás, de tolerancia, honestidad y solidaridad, es fundamentalmente un proceso de desarrollo de competencias que generen prácticas proclives a la convivencia. Competencias, como por ejemplo la capacidad para manejar sentimientos y emociones, tramitar adecuadamente los conflictos, trabajar en grupo y compartir, buscar soluciones a los problemas, argumentar, dialogar, y fijarse metas. Esto supone que la escuela asuma la responsabilidad de incentivar el descubrimiento del otro y de sí mismos, como fundamento para el desarrollo de la empatía, de la capacidad para ponerse en el lugar de los demás. Enseñar a los niños, niñas y jóvenes a adoptar el punto de vista de los otros puede ayudar a minimizar los desentendimientos e incomprensiones que generan violencia.

La formación escolar para la convivencia, no tiene un solo ámbito de realización, y entre los varios posibles se destacan los siguientes:

1) Los ámbitos de lo cognoscitivo

2) Los ámbitos de relaciones. Toda institución escolar educa no solamente con el currículo formal sino además desde currículos ocultos, desde las culturas y rutinas implícitos en la cotidianidad de la vida escolar. Es decir, educa también desde aquellos ambientes que sirven como matrices al desenvolvimiento de relaciones pedagógicas, de gestión escolar y de relaciones con la comunidad, que actúan como escenarios de socialización de estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa. La construcción y reconstrucción de conocimientos, actitudes y modos de actuación de los alumnos no se consiguen por la simple transmisión de valores, sino además por la vivencia en la escuela de relaciones democráticas y de respeto mutuo. La educación moral para el respeto al otro supone coherencia entre el discurso y las prácticas cotidianas en las instituciones educativas, por lo que la escuela toda debe convertirse en escenario de prácticas de convivencia.

La escuela es un lugar de interacciones múltiples y variadas que se producen y reproducen continuamente en todos los campos de la vida escolar. Entre estos ámbitos de relaciones se destacan tres: el *ámbito de las relaciones pedagógicas* que encuentra principalmente en el aula su lugar de concreción; el *ámbito de las relaciones en los procesos democráticos de gestión*, cuya concreción se da en los gobiernos escolares y en los procesos de participación en la institución escolar; y el *ámbito de las relaciones entre la escuela y la comunidad*. Estos ámbitos de relaciones constituyen oportunidades para formar, en la práctica interactiva, sujetos participativos, capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos de los demás, tramitar civilizadamente los conflictos y convivir constructivamente.

a) *El ámbito de las relaciones pedagógicas*. Las relaciones pedagógicas son relaciones entre sujetos, particularmente entre maestros y alumnos, y se producen principalmente en el aula, durante el desarrollo de los procesos de enseñanza- aprendizaje. Cuando el proceso pedagógico privilegia la transmisión de conocimientos y el impartir disciplina y no exalta al diálogo como mecanismo para poner en comunicación a sujetos portadores de preocupaciones e intereses, la función educativa se recorta y el papel simbólico del maestro como educador, en un sentido amplio, se deteriora. Así mismo sucede cuando dichas prácticas se agencian con incapacidad para concebir al alumno como un sujeto que siente, sufre y ama.

Las relaciones pedagógicas que contribuyen a formar para la convivencia armónica son aquellas en las que se cumplen *condiciones mínimas*, entre las que están el estímulo a la expresión y discusión de sentimientos y emociones; el aprovechamiento de las desavenencias y disensos como oportunidad de aprendizaje; la promoción de la interacción, la colaboración y el trabajo en equipo; el fomento al aprendizaje con base en el análisis de problemas; la exaltación permanente, en la teoría y en la práctica, del respeto al otro y a la otra, la empatía, la tolerancia, la solidaridad, y la honestidad en las relaciones interpersonales; y el fomento del diálogo y de la argumentación.

b) *El ámbito de las relaciones de gestión escolar.* El *clima institucional* y las maneras como se promueve la participación de los estudiantes en aspectos relacionados con la gestión escolar, son determinantes para el aprendizaje del ejercicio de la democracia y de la convivencia pacífica. Para que las relaciones de gestión escolar constituyan oportunidades de formar para la convivencia deben ser portadoras de *condiciones mínimas* como la promoción de la comunicación efectiva entre los actores educativos; el suministro de información sobre mecanismos y los procedimientos de participación en las instancias de la gestión escolar; la promoción de los derechos de los estudiantes; la construcción colectiva del PEI; la construcción colectiva del manual de convivencia y de pactos de aula; la incorporación de la comunidad educativa en las instancias de gestión escolar; la implantación de mecanismos de mediación y de promoción de arreglos amigables para solucionar conflictos; y el apoyo al personero estudiantil.

c) *El ámbito de las relaciones escuela- comunidad* es también formador de sujetos para la convivencia si se cumplen *condiciones mínimas* entre las que deben estar la apertura de los espacios escolares a la comunidad; el diseño y ejecución de proyectos colaborativos entre la escuela y las organizaciones comunitarias; el fomento de la participación continua y permanente de padres de familia y líderes comunitarios en las instancias de gestión escolar; y el establecimiento de comunicación efectiva y continua entre la escuela y la comunidad.

7. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS:

Los lineamientos estratégicos hacen referencia a los énfasis que pone el Ministerio de Educación para lograr los objetivos, enfrentar los problemas señalados, y fortalecer la capacidad resolutoria de los entes territoriales, particularmente de las secretarías de educación, para apoyar en los

establecimiento educativos la aplicación de procesos de formación para la convivencia.

1) Revisión y ajuste de alternativas pedagógicas y curriculares.

Se continuará y fortalecerá la identificación y selección de alternativas pedagógicas, validadas en los niveles central y regional, cuya aplicación pueda recomendarse a las entidades educativas, por contemplar la formación para la convivencia como una de sus estrategias constitutivas, por poderse ajustar a contextos diversos, ser flexibles y de fácil utilización. Ejemplos de estas alternativas lo constituyen Escuela Nueva, Aceleración del Aprendizaje, Telesecundaria, Sistema de Aprendizaje Tutorial, y Postprimaria Rural. Se recomendarán propuestas como *Escuela y Desplazamiento*, y otras como *Habilidades para Vivir* y demás que promuevan y fortalezcan valores para la convivencia y que cumplan con las condiciones mínimas que deben tener las relaciones pedagógicas, las relaciones de gestión escolar y las relaciones escuela - comunidad, para constituirse en ejercicios de formación, en el hacer, para la convivencia civilizada y pacífica.

En la misma dirección, se continuará la revisión, selección y recomendación de propuestas validadas para capacitación en resolución de conflictos en las entidades educativas, enfoque muy en boga en los últimos tiempos y sobre el cual existen en el país desarrollos importantes. Las propuestas seleccionadas y recomendadas serán incluidas en el *Portafolio de Ofertas de Capacitación en Resolución de Conflictos* que el Ministerio de Educación mantendrá actualizado, con el propósito de hacer accesible a las secretarías de educación la oferta disponible en esa materia.

2) Revisión de materiales educativos.

El Ministerio realizará la revisión y recomendará los ajustes correspondientes en el material educativo disponible sobre el tema de valores, constitución, democracia, derechos humanos, convivencia y civismo.

3) Capacitación de docentes y agentes educativos.

La formación escolar para la convivencia exige la utilización adecuada de aquellas alternativas curriculares y pedagógicas, así como de materiales

educativos pertinentes. Esta circunstancia obliga a capacitar docentes en su manejo, en la aplicación de modalidades educativas, pedagogías y procedimientos adecuados. La capacitación de docentes como forjadores de paz y convivencia es una condición fundamental para incrementar la capacidad de las entidades educativas para educar en esos temas. Esta responsabilidad recae principalmente en las secretarías de educación departamentales y municipales, pero cuando sea pertinente el Ministerio de Educación realizará alianzas estratégicas con instituciones de reconocida idoneidad y competencia para el desarrollo de actividades de capacitación del personal docente.

4) Asistencia técnica.

El Ministerio de Educación, dentro del marco de programas específicos que se diseñen para potenciar la formación escolar para la convivencia, ofrecerá a las secretarías de educación departamentales y municipales orientaciones y asistencia técnica para fortalecer las capacidades institucionales en el diseño, adaptación y seguimiento de estrategias de formación para la convivencia en los establecimientos educativos. Énfasis particular se pondrá en el desarrollo de la capacidad local para identificar y ejecutar soluciones, racionalizando la utilización de recursos disponibles y maximizando su efectividad e impacto. El Ministerio de Educación Nacional elaborará indicadores de gestión y velará porque los entes territoriales incorporen el componente de seguimiento y evaluación a los enfoques que se apliquen en los establecimientos educativos orientados a formar para la convivencia.

5) Identificación, revisión y difusión de iniciativas escolares de paz y convivencia.

Se forma también para la convivencia en el desarrollo de experiencias escolares no estructuradas, en propuestas escolares de paz, y en la puesta en marcha de iniciativas y proyectos realizados con participación de maestros, padres de familia y estudiantes en los que se exalte el derecho a vivir y a vivir en paz, y se promueva la convivencia pacífica. Son muchas las experiencias de este tipo, que con base en la escuela, se desarrollan en el país, muchas de ellas anónimas y desconocidas. El Ministerio de Educación mantendrá actualizado el *Catálogo de Experiencias Escolares que promueven la Paz y la Convivencia*, que hayan sido exitosas y que sean replicables, con el objeto de darlas a conocer a las instituciones educativas

del país en forma sistematizada y en la perspectiva de que sirvan como fuente de inspiración para su adaptación en otros contextos escolares.

7) Establecimiento de Alianzas Estratégicas.

El Ministerio de Educación establecerá Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales, y también en el marco del *Centro Mundial de Investigación y Capacitación en Resolución de Conflictos*, para incentivar investigaciones que permitan conocer el estado del arte de los procesos escolares de formación para la convivencia, identificar los escollos institucionales, políticos, culturales y sociales que dificultan la transformación de la escuela en gestora de paz y convivencia pacífica, así como otras investigaciones pertinentes para fortalecer a los establecimientos educativos en su papel formativo para la convivencia civilizada. También, dentro del marco de Alianzas Estratégicas y del *Centro Mundial*, propiciará el establecimiento de redes de aprendizaje que intercambien enfoques y metodologías, y apoyará la realización de foros y debates en los que se analicen los problemas y se propongan soluciones.